1°

R.U.T.

CATEGORIA

099/13

REGISTRO

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)

E-MAIL

RES	OLUCION DE MODIFICACION	
	PROYECTO DE EDIFICACIÓN	
- Recoleta	LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA	SI V NO
☐ OBRA NUEVA	LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA	SI NO
☐ AMPLIACION MAYOR A 100 M2	✓ ALTERACION	RECONSTRUCCION
	NICIPALIDAD DE RECOLETA	NUMERO RESOLUCION
	DIRECCION DE OBRAS RECOLETA	04
		FECHA
REC	GIÓN: METROPOLITANA	1 4 MAR. 2018
☑ URBAN	IO RURAL	384-11
		304-11
VISTOS:  A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Lu	ov Orgánica Constitucional do Municipalidados	
The second beautiful to the se	Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza Genera	Ly el Instrumento
de Planificación Territorial.	Constitution of Copedia of Att. 116, 34 Ordenanza denota	Ty of moderno
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás a	antecedentes debidamente suscritos por el propietario y lo	s profesionales
correspondientes al expediente S.M.P.E 5.1.17.		cha 17/11/2017
D) El Certificado de Informaciones Previas Nº	514/14 de fecha 24/04/2	014
E) En informe Favorable de Revisor Independient		(cuando corresponda)
RESUELVO:		
1 Aprobar la modificación de proyecto de	Alteración	
	ESPECIFICAR	
	Purísima N°251	
	, localidad o loteo	nor esta D.O.M
(URBANO O RURAL)	formidad a los planos y además antecedentes timbrados	
N° 3169/17	ón y que se encuentran archivados en el expediente S.	M.P.E 5.1.17.
2 Reemplazar v/o adjuntar los Planos v	/o Especificaciones Técnicas modificados al citad	do expediente
S.M.P.E 5.1.17. Nº 3169/17 de fe	×	
3 Deiar constancia que la presente modificaci	ón de proyecto cumple con los requisitos para acogerse	a las siguientes
disposiciones especiales:		a in a cigaratina
	ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENO	S, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS
4 La presente resolución se otorga amparada	en las siguientes autorizaciones especiales:	
	RT. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRI	UCCIONES)
5 Individualización de Interesados:		S. 1 1 1 1 1 1 1 1.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO  Rentas Inmobiliarias Purísima SpA		R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Juan Pablo González		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO  Daniel Alberto Lazo Perez Serv.Arquitec		R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO		R.U.T.
Daniel Alberto Lazo Perez		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
Rodrigo Bravo Novoa  NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando correspond	a)	R.U.T.
Priscilla Risso Cañas	w)	Thom:
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA RESOLUCIÓN O PERMISO NUMERO **FECHA** Permiso de Edificación 70/14 24/04/2014 Resolución de Modificación de Proyecto ---Resolución de Modificación de Proyecto ---7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO 7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC. **DESTINO ESPECIFICO:** Habitacional-Vivienda EQUIPAMIENTO CLASE Art. 2.1.33 OGUC ACTIVIDAD 1 ESCALA Art. 2.1.36. OGUC Art. 2.1.33. OGUC. Comercio Restaurant Básico ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DESTINO ESPECIFICO: Art. 2.1.28. OGUC. INSFRAESTRUCTURA DESTINO ESPECIFICO: Art. 2.1.29. O.G.U.C. ---OTROS (ESPECIFICAR) 7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA UTIL (m2) COMUN (m2) TOTAL (m2) **BAJO TERRENO** 53,53 m2 0,00 m2 53,53 m2 SOBRE TERRENO 405,90 m2 -23,76 m2 382,14 m2 EDIFICADA TOTAL 459,43 m2 -23,76 m2 435,67 m2 **TOTAL TERRENO** 874,60 m2 7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS PERMITIDO PROYECTADO PERMITIDO PROYECTADO COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD 2,00 0,82 COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO 60% 58% COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS 60% SUPERIORES 58% DENSIDAD ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS 7,00 m 7,00 m ADOSAMIENTO 2.6.2 OGUC 2.6.2 OGUC RASANTES 70° / 60° 70° / 60° ANTEJARDIN 0,00 m 0,00 m DISTANCIAMIENTOS 2.6.3 OGUC 2.6.3 OGUC ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS **ESTACIONAMIENTOS PROYECTO** DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO D.F.L-N°2 de 1959 Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC Beneficio Fusión Art. 63 LGUC LEY Nº19.537 Copropiedad Inmobiliaria AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC Art. 121 Art.122 Art.123 Art. 55 Otro EDIFICIOS DE USO PUBLICO TODO PARTE ✓ NO 7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO **VIVIENDAS OFICINAS** LOCALES COMERCIALES **ESTACIONAMIENTOS** 10 OTROS (ESPECIFICAR): 1 Restaurante 8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (FO)				1	CLASIFICACIÓN	m2
CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)				, p 1 ×		
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14 O.G.U.C.)			-			
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA						
			\$		6.740.500	
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14 O.G.U.C.) 0,75%			\$		50.554	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			(\$)			30.334
RECARGO ART. 133° LGUC			50,00%	\$		
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			Ф		25.277	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIÇÃO (*)				Ф		
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			30%	\$		22.749
	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$		
TOTAL A PAGAR				\$		53.081
GIRO INGRESO MUNICIPAL		Nº 28.933.26	4.		FECHA />/o	2 40

PLANO Nº	CONTENIDO
Lamina A-0	Se reemplaza planimetría
Lamina A-01	Se reemplaza planimetría
Lamina A-02	Se reemplaza planimetría
Lamina A-03	Se reemplaza planimetría
Lamina A-04	Se reemplaza planimetría
Lamina A-05	Se reemplaza planimetría

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA

## NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación. La propiedad cuenta con el Permiso de Edificación N° 70/14 por una superficie de 459,43m2; la presente Modificación disminuye dicha seuperficie en 23,76m2; quedando un total de 690,61m2. El desglose por nivel corresponde a:
- Nivel Subterraneo de superficie 53,53m2.
- Primer Nivel de superficie 509,86m2.
- Segundo Nivel de superficie 127,22m2.
- 2.- Deberá informar permanentemente en la fachada del inmueble que la capacidad de diseño del Edificio desglosadas por destino en:
- estaurante: 204 ocupantes.
- 3.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 4.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 5.- Si al momento de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación se verifica el deterioro de solera y vereda como consecuencia de la ejecución de la presente Resolución de Modificación de Permiso de Edificación, en particular respecto de la solera existente y producto de la ejecución de las faenas de construcción, deberá restituir el espacio público en el Frente Predial de calle Purisima N° 251. Dicho tratamiento del espacio público y reposición de vereda, deberá ser consultado Asesoría Urbana, debiendo proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano existente y verificado en gestiones previas; y lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad, en caso de corresponder.
- 6.- Las responsabilidades de la estructura, arquitectura y ejecución de las obras son de los proyectistas antes individualizado, en sus respectivos ámbitos, de acuerdo a lo señalado en la DDU 264 numeral 2 letras b y e. La presente Modificación de Proyecto de Edificación ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables a la zona ampliada del inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014.
- 7.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
- A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 8.- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU ESPECÍFICA Nº 24 de fecha 03.05.2007 y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta Nº 0095 de fecha 09.01.2017.
- 9 El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el to de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS."

MEI/RPZ.08.03.2018

Jd. 1350785

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

(FIRMA Y TIMBRE)